EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 70

LCO Nº 11/2020

"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

EMPRESA: JV SERVICIOS DE JAVIER VARGAS

TELEFONO: UOC Nº 2 021- 296.265

2020

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 70/2020

PARA LA "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020.- ID Nº 379.125.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO,** con **C.I.C. Nº 1.695.298**, en su carácter de representante legal de la firma **JV SERVICIOS, R.U.C. Nº 1695298 - 7**, domiciliada en la calle 34 Proyectadas y San Pedro de la ciudad de Asunción, con **Teléf. Nº 312-388**, **email: sixtojavierjv84@hotmail.com,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020**, adjudicada por Resolución Nº 171 de fecha 02 de diciembre de 2020, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 171/2020, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso Institucional (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobados en el Ejercicio Fiscal 2020, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **379.125.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 – PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 171 de fecha 02 de noviembre de 2020.----------

SERVICIOS GENERALES R.U.C. 1695298-7 0982-494.164

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

					J.V. SERVICIOS			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
	BIMI							
114	BOLSA DE POLIETILENO DE 60 LITROS, REFORZADO D E30 MICRONES COMO MINIMO, EN PAQUETE DE 10 UNIDADES	Unidad	PAQUETE	150	merplus	nacional	1.500	225.000
115	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	150	merplus	nacional	1.650	247.500
116	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	150	merplus	nacional	2.850	427.500
117	Detergente liquido	Litros	BIDON	90	indusol	nacional	5.850	526.500
118	Desodorante de ambiente líquido	Litros	BIDON	80	indusol	nacional	2.550	204.000
119	Alambrillo	Unidad	UNIDAD	51	brillante	brasil	300	15.300
120	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	50	glade	argentina	3.825	191.250
121	Naftaleno	Unidad	PAQUETE	51	sanilar	argentina	675	34.425
122	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	15	condor	brasil	2.700	40.500
123	HIPOCLORITO DE SODIO AL 2,5% SOLUCION ACUOSA PRESENTACION EN BIDONES DE 5 LITROS	Litros	BIDON	75	indusol	nacional	2.550	191.250
124	SOPAPA PARA DESTRACAR O DESOBTRUIR CAÑERIA CON MANGO D MADERA UNIDO EN SU PARTE INFERIOR CON UNA GOMA	Unidad	UNIDAD	10	afunc	brasil	2.850	28.500
125	PALITA Y MANGO DE METAL DE 60 A 70 CM DE LONGITUD EL TAMAÑO DE LA PALITA DEBE SER PROPORCIONAL A LA LONGITUD DEL MANGO	Unidad	UNIDAD	10	condor	brasil	3.600	36.000
127	PAPELERA PARA OFICINA DE PLASTICO DE CESTO TONELADA SIN TAPA DE 22 CM DE ALTURA	Unidad	UNIDAD	20	Plastwar	brasil	3.750	75.000
128	Basurero de plástico	Unidad	UNIDAD	13	Plastwar	brasil	6.300	81.900
130	Guante de goma para limpiar	Unidad	PAQUETE	30	condor	brasil	1.875	56.250
131	Lana de acero	Unidad	PAQUETE	90	brillante	brasil	1.050	94.500
132	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	25	tajy	nacional	5.774	144.350
133	CREOLINA LIQUIDA EN ENVASE DE 500 CC	Litros	BOTELLA	15	indusol	nacional	15.225	228.375
134	Franela	Unidad	UNIDAD	20	halcon	nacional	1.500	30.000
135	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	80	halcon	nacional	1.800	144.000
136	Trapo rejilla	Unidad	UNIDAD	15	halcon	nacional	1.800	27.000
137	ESCOBA LARGA DE 5 HILOS PARA LIMPIEZA DE TECHO DE 3,5 MTS DE LARGO CON MANGO DE MADERA	Unidad	UNIDAD	6	tajy	nacional	6.675	40.050
138	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	25	condor	brasil	4.050	101.250
139	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO EN PAQUETE	Unidad	PAQUETE	100	condor	brasil	900	90.000
141	ACIDO MURIATICO EN BOTELLA DE 1 LTS.	Litros	BOTELLA	20	indusol	nacional	1.500	30.000
	2ª DIVISION DE INFANTERIA							
200	Escoba de paja, mango corto	Unidad	UNIDAD	50	tajy	nacional	7.485	374.250
201	Escoba larga de paja, 5 mts de largo como minimo. La escoba debe estar diseñada con material que impida su deformidad o ruptura con el uso y garanticen su funcionamiento adecuado	Unidad	UNIDAD	10	tajy	nacional	8.015	80.150
202	Escoba de poliamida	Unidad	UNIDAD	15	tajy	nacional	4.958	74.370
203	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	50	condor	brasil	4.313	215.650
204	Desodorante de ambiente en aerosol	Litros	BIDON	50	glade	argentina	4.646	232.300
205	Detergente liquido	Litros	BIDON	100	indusol	nacional	2.619	261.900
206	Desodorante de ambiente líquido	Litros	BIDON	60	indusol	nacional	2.287	137.220
207	Desinfectante concetraco, desinfectante y bactericida: componentes hipoclorito de sodio, 25 gramos de cloro activo por litro, bidón de 5 litros	Litros	BIDON	50	indusol	nacional	1.628	81.400
208	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	205	halcon	nacional	2.334	478.470
209	Jabon de coco, en pan.	Unidad	UNIDAD	200	inca	nacional	2.897	579.400
210	Esponja comun 12x10 cm	Unidad	UNIDAD	50	condor	brasil	557	27.850
211	Acido muriatico para limpieza de 1 litros	Litros	BIDON	10	indusol	nacional	3.824	38.240
212	Basurero de plástico	Unidad	UNIDAD	10	Plastwar	nacional	6.225	62.250
213	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	50	condor	brasil	3.407	170.350
	COMINGE FF 10							
272	BASURERO DE METAL CON TAPA 200 LTS	Unidad	UNIDAD	5	Plastwar	brasil	162.500	812.500
	CIMEE FF 10							
303	Desodorante de ambiente líquido	Litros	BIDON	15	indusol	nacional	3.750	56.250
304	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	13	glade	argentina	7.500	97.500
305	Detergente liquido	Litros	BIDON	10	indusol	nacional	2.250	22.500
307	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	20	merplus	nacional	3.750	75.000
308	ESCOBA DE PLASTICO PARA JARDIN DE 50CM	Unidad	UNIDAD	10	condor	brasil	7.875	78.750
	CIMEE FF 30							
309	Desodorante de ambiente líquido	Litros	BIDON	20	indusol	nacional	3.750	75.000
310	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	15	glade	argentina	7.500	112.500
311	Detergente liquido	Litros	BIDON	15	indusol	nacional	2.250	33.750
312	JABON EN POLVO PARA LAVARROPA EN PAQUETE DE 5 KILOS, LAVA Y REMUEVE LAS MANCHAS.	Kilogramos	PAQUETE	30	cavallaro	nacional	1.988	59.640
313	Hipoclorito de sodio	Litros	BIDON	10	indusol	nacional	3.750	37.500

315	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	PAQUETE	20	merplus	nacional	3.750	75.000
316	Bolsa para basura de 100 litros	Unidad	PAQUETE	13	merplus	nacional	3.000	39.000
317	BOLSA DE BASURA DE 50 LITROS EN PAQUETES DE 10 UNIDADES FLOREADO	Unidad	PAQUETE	10	merplus	nacional	5.250	52.500
318	Guante de goma para limpiar	Unidad	UNIDAD	15	condor	brasil	4.125	61.875
	ECEME							
319	Escobas de largas para techo	Unidad	UNIDAD	20	tajy	nacional	5.570	111.400
320	Escobas de Metal para Jardin	Unidad	UNIDAD	30	condor	brasil	4.844	145.320
321	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	60	condor	brasil	2.906	174.360
322	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	100	halcon	nacional	1.390	139.000
323	Basurero de plástico	Unidad	UNIDAD	20	Plastwar	nacional	1.667	33.340
324	Desodorante de ambiente líquido	Litros	BIDON	45	indusol	nacional	4.366	196.470
325	DESINFECTANTE en bidones de 5 Lts	Litros	BIDON	45	indusol	nacional	3.312	149.040
326	Detergente liquido	Litros	BIDON	45	indusol	nacional	5.382	242.190
327	Naftaleno	Unidad	PAQUETE	30	sanilar	argentina	2.588	77.640
328	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	79	indusol	nacional	1.170	92.430
	TOTAL ADJUDICADO							**9.174.655**

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	ADJUDICADO
1	1	0	18	340	10	1	99	BIMI	3.310.400
1	1	0	20	340	10	1	4	2DA DI	2.813.800
1	1	0	21	340	10	1	99	COMINGE	812.500
1	1	0	22	340	10	1	11	CIMEE	330.000
1	1	0	22	340	30	1	11	CIMEE	546.765
1	1	0	23	340	10	1	11	ECEME	1.361.190
TOTAL ADJUDICADO									9.174.655

TOTAL, ADJUDICADO: Gs. 9.174.655 (Guaraníes Nueve millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.----------

7.3 Los horarios y días establecidos y lugar para la entrega de los Bienes será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Unidades afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a

SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-494.164

operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

SERVICIOS GENERALES R.U.C. 1695298-7 0-32-494-164

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA** un **MONTO TOTAL Gs. 9.174.655 (Guaraníes Nueve millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco),** para el **Ejercicio Fiscal 2020,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

SERVICIOS GENERALES RUC: 1695298-7 0982-494.164

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.----

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340, **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recurso propio institucional (FF 30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------

SERVICIOS GENERALES RUC. 1695298-7 0982-494.164

COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020. ----------

JY SERVICIOS GENERALES
RUC 1695298-7
Cel. 0982-494.164
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
C. I. N° 1.695.298
CONTRATISTA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. N° 684.792
CONTRATANTE